

Viceministerial N° 800-2007-MTC/03, ratificada mediante Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) de diversas localidades del departamento de Pasco, a fin de incorporar a las localidades de Huariaca y Santa Ana de Tusi; conforme se indica a continuación:

Localidad : Huariaca

Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
204	88.7
216	91.1
220	91.9
272	102.3
292	106.3
296	107.1

Total de canales : 6

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad: Santa Ana de Tusi

Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
207	89.3
223	92.5
243	96.5
267	101.3
275	102.9
287	105.3

Total de canales : 6

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

**Artículo 2°.-** La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados. En tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CUBA HIDALGO  
Viceministro de Comunicaciones

339648-1

## Modifican Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF del departamento de Huánuco

### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 140-2009-MTC/03

Lima, 17 de abril de 2009

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establecen que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7° del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, con Resolución Viceministerial N° 329-2005-MTC/03, ratificada con Resolución Viceministerial N° 746-

2008-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión por televisión en VHF, para distintas localidades del departamento de Huánuco;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° 557-2009-MTC/28, propone la incorporación a la Resolución Viceministerial N° 329-2005-MTC/03, ratificada con Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03, de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF de las localidades de Codo del Pozuzo, Panao-Molino, Puerto Inca, San Rafael y Yuyapichis, del departamento de Huánuco;

Que, asimismo, la citada Dirección General señala que, en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias, así como lo establecido por el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 329-2005-MTC/03, ratificada con Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF del departamento de Huánuco, a fin de incorporar a las localidades de Codo del Pozuzo, Panao-Molino, Puerto Inca, San Rafael y Yuyapichis, del departamento de Huánuco; conforme se indica a continuación:

Localidad: Codo del Pozuzo

Plan de Canalización	Plan de Asignación de Frecuencias	
	Canales	Frec. Video (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales : 7

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.5 KW.

Localidad: Panao-Molino

Plan de Canalización	Plan de Asignación de Frecuencias	
	Canales	Frec. Video (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales : 7

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Localidad: Puerto Inca

Plan de Canalización	Plan de Asignación de Frecuencias	
	Canales	Frec. Video (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales : 7

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.5 KW.

Localidad: San Rafael

Plan de Canalización	Plan de Asignación de Frecuencias	
	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
6	83.25	87.75
8	181.25	185.75
10	193.25	197.75
12	205.25	209.75

Total de canales : 6

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Localidad: Yuyupichis

Plan de Canalización	Plan de Asignación de Frecuencias	
	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
6	83.25	87.75
8	181.25	185.75
10	193.25	197.75
12	205.25	209.75

Total de canales : 6

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.5 KW.

**Artículo 2º.-** La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados. En tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CUBA HIDALGO  
Viceministro de Comunicaciones

339644-1

### Otorgan autorización a persona natural para prestar servicio de radiodifusión por televisión comercial en VHF en la localidad de Chachapoyas

#### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 141-2009-MTC/03

Lima, 20 de abril de 2009

VISTO, el Expediente Nº 2008-001439 presentado por don WUÏLDER TRUJILLO REYNA, sobre otorgamiento de autorización para la prestación del servicio de radiodifusión comercial por televisión en VHF, en la localidad de Chachapoyas, departamento de Amazonas;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14º de la Ley de Radio y Televisión - Ley Nº 28278, establece que para la prestación del servicio de radiodifusión, en cualquiera de las modalidades, se requiere de autorización, la cual se otorga por Resolución del Viceministro de Comunicaciones, según lo previsto en el artículo 19º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC;

Que, asimismo el artículo 14º de la Ley de Radio y Televisión establece que la autorización es la facultad que otorga el Estado a personas naturales o jurídicas para establecer un servicio de radiodifusión. Además, señala que la instalación de equipos en una estación de radiodifusión requiere de permiso, el cual es la facultad que otorga el Estado a personas naturales o jurídicas para instalar en un lugar determinado equipos de radiodifusión;

Que, el artículo 26º de la Ley de Radio y Televisión establece que otorgada la autorización para prestar el servicio de radiodifusión, se inicia un período de instalación y prueba que tiene una duración improrrogable de doce (12) meses;

Que, el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión señala que para obtener autorización para prestar el servicio de radiodifusión se requiere presentar una solicitud, la misma que se debe acompañar con la información y documentación que en dicha norma se detallan. Asimismo, debe acompañarse la documentación necesaria a fin de verificar el cumplimiento del artículo 25º del acotado Reglamento;

Que, el Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias aprobado por Resolución Viceministerial Nº 336-2005-MTC/03, ratificada con Resolución Viceministerial Nº 746-2008-MTC/03, incluye dentro de la localidad denominada Chachapoyas, al distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas;

Que, mediante Informe Nº 085-2009-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, señala que la solicitud presentada por don WUÏLDER TRUJILLO REYNA, cumple con los requisitos técnicos y legales, por lo que resulta procedente otorgar a la referida empresa, la autorización y permiso solicitados;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión - Ley Nº 28278; el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC; el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2002-MTC; actualizado mediante Resolución Ministerial Nº 644-2007-MTC/01, el Decreto Supremo Nº 038-2003-MTC, modificado por el Decreto Supremo Nº 038-2006-MTC, que establece los Límites Máximos Permisibles de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones; el Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias, aprobado por Resolución Viceministerial 343-2005-MTC/03, ratificada con Resolución Viceministerial Nº 746-2008-MTC/03 y las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** Otorgar autorización a don WUÏLDER TRUJILLO REYNA, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión por televisión comercial en VHF, en la localidad de Chachapoyas, departamento de Amazonas; de acuerdo a las condiciones esenciales y características técnicas que se detallan a continuación:

#### Condiciones Esenciales:

Modalidad	: RADIODIFUSIÓN POR TELEVISIÓN EN VHF
Canal	: 2 BANDA: I
Frecuencia	: EN VIDEO: 55.25 MHz EN AUDIO: 59.75 MHz
Finalidad	: COMERCIAL

#### Características Técnicas:

Indicativo	: OAV-9I
Emisión	: EN VIDEO: 5M45C3F EN AUDIO: 50K0F3E

Potencia Nominal del Transmisor	: EN VIDEO: 500 W EN AUDIO: 50 W
---------------------------------	-------------------------------------

#### Ubicación de la Estación:

Estudio y Planta Transmisora	: Fundo Bocanegra S/N, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas.
Coordenadas Geográficas	: Longitud Oeste : 77° 52' 26.6" Latitud Sur : 06° 12' 26.6"
Zona de Servicio	: El área comprendida dentro del contorno de 68 dBµV/m

La autorización otorgada incluye el permiso para instalar los equipos de radiodifusión correspondientes.